## NOTA INFORMATIVA



## PROGRAMA MONETARIO DE DICIEMBRE 2016 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

- El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento. Esta decisión es consistente con una proyección de inflación que se aproxima a 2 por ciento hacia fines de 2017, y toma en cuenta que:
  - i) Las expectativas de inflación a 12 meses se han incrementado ligeramente, pero mantienen una senda decreciente dentro del rango meta para los siguientes dos años;
  - ii) El déficit hídrico generado por factores climáticos adversos viene afectando a la inflación de manera transitoria;
  - iii) Se espera que la actividad económica en los próximos trimestres crezca a una tasa similar a su potencial; y,
  - iv) La economía mundial registra señales de recuperación y menor volatilidad en los mercados financieros.
- 2. El Directorio se encuentra atento a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes en el horizonte de proyección, para considerar ajustes en la tasa de referencia.
- 3. La inflación de noviembre fue 0,29 por ciento, por el alza en el precio de algunos alimentos y de electricidad, con lo que su tasa interanual disminuyó de 3,41 por ciento en octubre a 3,35 por ciento en noviembre. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,15 por ciento, con lo cual la tasa interanual se mantiene en 3,0 por ciento.
- 4. Los indicadores asociados a la construcción y manufactura registran retrocesos en los últimos meses debido a la debilidad de la inversión. Sin embargo, los indicadores de expectativas empresariales se mantienen en niveles elevados dentro del tramo optimista. Las expectativas de crecimiento del PBI para 2016 se ubican en 3,9 por ciento y para 2017 en 4,2 por ciento.
- En la misma sesión de Directorio se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - a. Depósitos overnight: 3,0 por ciento anual.
  - b. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 4,80 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
  - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,80 por ciento.
- 6. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los siguientes doce meses es el siguiente:

| 12 de enero   | 9 de febrero   | 9 de marzo      |
|---------------|----------------|-----------------|
| 6 de abril    | 11 de mayo     | 8 de junio      |
| 13 de julio   | 10 de agosto   | 14 de setiembre |
| 12 de octubre | 9 de noviembre | 14 de diciembre |

7. Asimismo, el BCRP difundirá su Reporte de Inflación en las siguientes fechas:

24 de marzo 16 de junio 15 de setiembre 15 de diciembre

Lima, 15 de diciembre de 2016.